



**Pacto internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1502
12 de julio de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

57º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1502ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 8 de julio de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AGUILAR URBINA

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Declaración del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Aprobación del programa

Cuestiones de organización y otros asuntos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE declara abierto el 57º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos.

DECLARACION DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

2. El Sr. AYALA LASSO (Alto Comisionado para los Derechos Humanos) subraya la importancia que concede a la función del Comité en la promoción y defensa de los derechos humanos. Debido a los últimos acontecimientos a nivel internacional, resulta más imprescindible que nunca que los Estados cumplan escrupulosamente las obligaciones contraídas con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos y, en especial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La protección que así se brinda, por su propia naturaleza, es más jurídica que política, ya que tiene su punto de partida en el diálogo establecido entre órganos independientes como el Comité de Derechos Humanos y los Estados que aspiran a avanzar por esa vía. Este mecanismo, mejor que ningún otro, es el más indicado para obtener resultados prácticos si se utiliza sistemáticamente con miras a fomentar el ejercicio de todos los derechos humanos en el conjunto de los países. En la labor cotidiana del Comisionado, las deliberaciones del Comité y, en particular, sus observaciones y recomendaciones finales, constituyen una fuente indispensable de orientación, por lo que su aplicación representa una de las metas más perdurables.

3. Las Naciones Unidas se enfrentan en la actualidad a una grave crisis financiera, cuyo impacto en las actividades de la Secretaría aún no ha podido evaluarse en toda su extensión. Se han congelado o eliminado puestos en todos los departamentos y se están dejando sentir a muchos niveles, incluido el de la documentación, los efectos perjudiciales de la restricción de recursos. Se está reestructurando al propio tiempo el Centro de Derechos Humanos, con objeto de potenciar su apoyo a los diferentes mecanismos y procedimientos en materia de derechos humanos. Los miembros pueden estar tranquilos de que se está prestando la debida consideración a las necesidades concretas de cada uno de los órganos creados en virtud de los tratados y, entre ellos, el Comité de Derechos Humanos.

4. Desde el anterior período de sesiones se han producido varios acontecimientos de interés para el Comité. En Estambul se celebró del 3 al 14 de junio la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). El Subsecretario General de Derechos Humanos asistió con el orador a esa Conferencia y ambos participaron en una serie de debates con ánimo de subrayar la importancia del derecho a una vivienda digna, dentro del marco más amplio de los derechos humanos. Expertos del Comité de los Derechos del Niño y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales colaboraron directamente en la elaboración de los textos. La Conferencia otorgó un lugar prioritario al derecho a una vivienda digna en su Programa del Hábitat: Declaración de Principios, Compromisos y Plan de Acción Mundial.

5. No hay que olvidar que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos atribuyó un papel decisivo al objetivo de no reducir los altos niveles normativos de la legislación relativa a los derechos humanos e hizo hincapié en la destacada

función que desempeñaban en ese proceso los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Una de sus prioridades, en su calidad de Alto Comisionado, estriba en garantizar que se mantenga esos altos niveles. Se están preparando en la actualidad dos proyectos de instrumentos: el primero son las normas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia penal, que se están discutiendo en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El segundo es el proyecto de declaración sobre unas normas humanitarias mínimas, que se está estudiando en la Comisión de Derechos Humanos. Agradecerá cualquier comentario u opinión del Comité de Derechos Humanos sobre ambos proyectos de instrumentos y los transmitirá a los órganos competentes.

6. En su 52º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos examinó varias cuestiones relacionadas con los órganos creados en virtud de los tratados. Recomendó, entre otras cosas, pedir a la próxima Reunión de Presidentes de los Organos Creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos que se planteen la posibilidad de que los Estados les presenten a todos un informe general único, y de substituir los informes periódicos por informes sobre temas específicos. La comisión invitó también a los órganos creados en virtud de los tratados a reflexionar sobre el tema de cómo prestar apoyo técnico y asistencia consultiva a los Estados partes, a fin de ayudarles a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de esos instrumentos.

7. El Comité contra la Tortura está dedicando un porcentaje cada vez mayor de su tiempo a estudiar las comunicaciones individuales y el procedimiento de investigación establecidos en virtud del artículo 20 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Comité ha publicado los resultados de su investigación confidencial sobre Egipto en un informe que puede solicitarse a la secretaría. Al permitirle investigar las denuncias de prácticas sistemáticas de tortura, el artículo 20 ofrece al Comité contra la Tortura una vía de la que no disponen otros órganos creados en virtud de los tratados y que constituye un avance fundamental en la esfera de los derechos humanos.

8. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales celebró un debate general sobre el proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, que tiene previsto aprobar en su próximo período de sesiones para transmitirlo a la Comisión de Derechos Humanos. Gracias al protocolo facultativo y, en determinadas circunstancias, las personas podrán denunciar una violación de sus derechos de conformidad con el Pacto. Dicho Comité sigue la práctica del Comité de Derechos Humanos de organizar una reunión con los organismos especializados en relación con las sesiones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, a fin de recopilar información sobre los informes que serán objeto de examen y ha decidido ampliar esa práctica celebrando una reunión similar con las organizaciones no gubernamentales.

9. El Comité de los Derechos del Niño ha empezado a formular directrices para la presentación de informes periódicos.

10. Aprovecha, por último, la ocasión para asegurar al Comité que contará con toda su ayuda.

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CCPR/C/112)

11. Queda aprobado el programa.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)

12. El PRESIDENTE invita al Comité a estudiar el programa de trabajo propuesto que tiene ante sí en un documento oficioso. El funcionario encargado de la documentación estará a disposición del Comité durante el período de sesiones para analizar la repercusión de la crisis financiera en la traducción y elaboración de informes y otros documentos.

13. Queda aprobado el proyecto de programa de trabajo, a reserva de ciertas modificaciones

14. La Sra. EVATT, Presidenta/Relatora del Grupo de Trabajo con arreglo al artículo 40 del Pacto, comunica que el Grupo, integrado por el Sr. Aguilar Urbina, el Sr. Francis, el Sr. Kretzmer y ella misma, celebró la semana anterior una reunión con representantes de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y un grupo relacionado con el problema del SIDA. Esos órganos facilitaron información respecto de los informes de los Estados partes que se van a examinar durante el presente período de sesiones. El Grupo ha tenido en cuenta esa información a la hora de formular sus listas de cuestiones.

15. El Grupo ha agregado una serie de preguntas de seguimiento a la lista de cuestiones referente al informe inicial de Nigeria, redactada en el anterior período de sesiones. Elaboró una lista de cuestiones en relación con el informe inicial del Brasil, siguiendo el nuevo método adoptado por el Comité durante el último período de sesiones, que consiste en dividir las listas en dos partes, que agrupan respectivamente a las cuestiones de mayor y menor importancia. Reestructuró la lista de cuestiones en torno al tercer informe periódico del Perú, preparada también en el anterior período de sesiones con arreglo al nuevo método. Suiza ha solicitado un aplazamiento del examen de su informe inicial, que estaba previsto para el actual período de sesiones.

16. El Grupo se ha reunido con varias organizaciones no gubernamentales para estudiar el modo de lograr una cooperación más eficaz entre ellas y el Comité. A lo largo de este período de sesiones se pondrá a disposición de los miembros del Comité un informe sobre las cuestiones debatidas en esa reunión. La oradora desea señalar en especial a la atención un escrito de Equality Now y un informe sobre Afganistán, que indican que las medidas adoptadas por el Comité durante el año anterior han promovido mejoras tangibles en la situación de la mujer en ese país.

Se suspende la sesión a las 11.15 horas y se reanuda a las 11.25 horas

17. El Sr. POCAR, Presidente/Relator del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, dice que el Grupo, compuesto por el Sr. Bhagvati, el Sr. Bruni Celli, el Sr. Bán, el Sr. Prado Vallejo y él mismo, ha contado con la presencia, en varias de sus seis reuniones, de la Sra. Evatt, el Sr. Kretzmer y el Presidente del Comité. El Grupo ha aprobado un total de 15 recomendaciones. Siete fueron

para adoptar dictámenes en virtud del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo, dos para declarar comunicaciones inadmisibles y seis para declarar otras tantas admisibles.

18. Por falta de tiempo, el Grupo no ha podido examinar otros cinco proyectos (cuatro proyectos de dictámenes y un proyecto de decisión sobre inadmisibilidad) preparados por la Secretaría. Solicita que, a la mayor brevedad, le sea concedido tiempo a fin de perfilar esos proyectos para la reunión plenaria.

19. El PRESIDENTE señala que si el Comité agiliza las actividades previstas para la sesión siguiente, se podrá acceder a esa petición.

20. El Sr. LALLAH expresa la esperanza de que el Comité pueda dar cima también, en los próximos días, a sus Observaciones Generales sobre el artículo 25 del Pacto y no romper así con la tradición de incluir unas Observaciones Generales en cada uno de sus informes anuales; insta también a que se conceda tiempo para discutir sobre una reacción oficial a la propuesta, que considera extraordinaria, de substituir los distintos informes periódicos a los diversos órganos creados en virtud de los tratados por informes generales.

21. El PRESIDENTE está de acuerdo en que habrá también que buscar tiempo en el programa del Comité para estudiar esas importantes cuestiones.

Lista de cuestiones que deben examinarse en relación con el examen del informe periódico inicial del Brasil (CCPR/C/81/Add.6)

22. La Sra. EVATT, Presidenta/Relatora del Grupo de Trabajo con arreglo al artículo 40 del Pacto, indica que, a la hora de elaborar sus recomendaciones, el Grupo se ha guiado por la decisión adoptada por el Comité en su 56º período de sesiones de dividir las "listas de cuestiones" relativas a los informes periódicos en dos partes y agrupar en la primera de ellas las cuestiones que se estimen de mayor envergadura. Los títulos concisos de cada parte de la lista tienen por misión facilitar las consultas e identificar los aspectos de interés específico para el Comité. El Grupo de Trabajo espera que la nueva presentación ayudará al Comité a dedicar la mayor parte de su tiempo a los asuntos de más entidad, cosa que no siempre ha ocurrido en el pasado.

23. Lord COLVILLE dice que, aunque no tiene nada que objetar al proyecto de lista de cuestiones que tiene ante sí el Comité, hay una cuestión de peso que no parece haber recibido la atención que merece, y es la estructura federal del Brasil y el elevado grado de independencia de que disfrutan, por ende, los estados que la integran. Esa independencia se extiende también a la esfera jurídica, circunstancia que podría dificultar enormemente la tarea de determinar responsabilidades, por ejemplo en el terreno de la impunidad, que es el tema de la primera cuestión de la parte I. Lo que se presenta como una gran diversidad de procesos y procedimientos que varían de un estado a otro, es un tema de lo más idóneo para que el Comité le dedique su atención.

24. El PRESIDENTE pone de relieve que la responsabilidad federal constituye el eje de la cuestión e) de la parte II, que quizá deba escalar puestos hasta alcanzar un lugar más prominente en la lista de cuestiones.

25. La Sra. CHANET formula su agradecimiento al Grupo de Trabajo por sus esfuerzos para responder a la decisión del Comité sobre la presentación de listas de cuestiones. Observa, sin embargo, con un cierto sentimiento de decepción, que no se ha establecido prácticamente ninguna relación directa entre las cuestiones identificadas y los artículos concretos del Pacto: después de todo, velar por el cumplimiento de éste es el eje del mandato del Comité. También le preocupa que no se hayan incluido cuestiones destinadas a aclarar las complejidades de la estructura federal, teniendo presente, sobre todo, que el Comité examinará en breve el informe inicial del Brasil y que tiene mucho que aprender. A su juicio, el Comité debe empezar por informarse acerca de la estructura constitucional del Brasil, el lugar que en ella ocupa el Pacto y el funcionamiento de sus instituciones, en particular, de las encargadas de salvaguardar el estado de derecho y de garantizar la promoción y protección de los derechos humanos.

26. El Sr. KLEIN elogia los esfuerzos del Grupo de Trabajo, pero comparte las dudas expresadas respecto de la dificultad de definir niveles en que recaen las responsabilidades en las estructuras federales; el Comité debe prestar la debida atención a ese tema. El orador es muy partidario de transferir la cuestión clave de la independencia del poder judicial a la parte I de la lista de cuestiones.

27. El Sr. BAN advierte que las limitaciones del poder central para abordar las cuestiones de derechos humanos, derivadas de la estructura federal del Estado, han sido subrayadas en más de una ocasión en el propio informe del Brasil. Al Comité le convendría analizar a fondo cualquier disposición constitucional que se haya promulgado o esté previsto hacerlo para subsanar esa laguna y facilitar la aplicación del Pacto. Esos aspectos deben figurar definitivamente en la parte I de la lista de cuestiones.

28. La Sra. EVATT, Presidenta/Relatora del Grupo de Trabajo con arreglo al artículo 40, señala que el Grupo ha examinado la cuestión de la responsabilidad federal y ha tenido en cuenta los instrumentos que la Constitución Federal brinda al Gobierno del Brasil para defender los derechos humanos. Personalmente no ve nada denigrante en ubicar las cuestiones sobre responsabilidad federal o independencia del poder judicial en la parte II de la lista de cuestiones, pero no objetará a que se trasladen a la parte I. Prácticamente todas las cuestiones de la parte I tienen su punto de partida en temas mencionados en el propio informe del Brasil - temas que pueden considerarse, por tanto, relacionados con la percepción del país de cuáles son sus responsabilidades en virtud del Pacto. Si el Comité así lo desea, podría idearse algún tipo de referencias cruzadas respecto de artículos específicos del Pacto.

29. El PRESIDENTE afirma que cree recoger la opinión del Comité de que las cuestiones e), f) y g) deben transferirse en su totalidad a la parte I de la lista de cuestiones. También podría pensarse en modificar la redacción, en especial en el caso de la cuestión f).

30. El Sr. EL SHAFEI propone dar prioridad absoluta en el Comité a la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico interno del Brasil. Sería preciso encabezar la lista de cuestiones con una pregunta redactada en los términos adecuados.

31. El Sr. PRADO VALLEJO sugiere que la lista de cuestiones quedaría mejor si se invirtiera el orden de las partes I y II y se agregaran a la lista preguntas sobre la libertad de conciencia y la situación de la familia.
32. El Sr. ANDO declara que en ciertos casos extraordinarios normal, como lo es la situación de Nigeria, el Comité puede decidir solicitar un informe específico sobre una cuestión actual de especial gravedad. No obstante, hay que recordar, en general, que el Comité es el órgano de vigilancia del Pacto. Al menos en el caso de los informes iniciales, nunca debe perderse de vista la estructura del Pacto, aunque los informes posteriores puedan centrarse en temas concretos. Si se divide en dos partes la lista de cuestiones, la primera debe brindar un marco general para todas las cuestiones ulteriores. Para concluir, sugiere combinar los párrafos e) y f) de la parte II de la lista brasileña.
33. El Sr. BRUNI CELLI pone de relieve que en el párrafo 7 del documento básico de Brasil (HRI/CORE/1/Add.53) figuran estadísticas sobre el porcentaje de la población brasileña que carece de acceso a los servicios sociales elementales. Opina que, en virtud del artículo 6 del Protocolo Facultativo del Pacto, el Comité debería preguntar a la delegación del Brasil qué está haciendo para corregir esa situación.
34. El PRESIDENTE pide al Sr. Bruni Celli que formule una propuesta concreta con miras a agregar una nueva cuestión a la lista.
35. El Sr. KRETZMER dice que está de acuerdo en que el objetivo primordial del Comité debe ser el de la responsabilidad federal. No apoya, sin embargo, la sugerencia del Sr. Prado Vallejo de invertir el orden de las partes I y II. En cuanto a la situación del Pacto, habida cuenta del marcado desfase en el Brasil entre la legislación y la realidad, sería un grave error que el Comité empezara por cuestiones de procedimiento. Es inútil que la delegación brasileña elabore una larga presentación sobre la situación del Pacto en el país cuando quizá no guarde relación con la situación real de sus ciudadanos. Coincide también en que la lista de cuestiones debe incluir referencias a los artículos concretos del Pacto.
36. La Sra. CHANET afirma que la lista de cuestiones no recoge ninguna referencia a los estados de excepción, aunque con arreglo al informe periódico, la ley brasileña contiene complicadas disposiciones para los "estados de defensa" y "estados de sitio" (CCPR/C/81/Add.6, párr. 62 y ss.). Quisiera saber si el Grupo de Trabajo ha omitido deliberadamente esa cuestión porque le parecía que el informe periódico ofrecía datos suficientes al respecto. Se suma a la propuesta del Sr. Prado Vallejo de que la lista de cuestiones tengan cabida preguntas sobre la libertad de conciencia y las desapariciones forzadas y que la tortura sea examinada según otros criterios que no sean el de la impunidad.
37. El PRESIDENTE solicita a la Sra. Chanet que prepare una pregunta sobre los estados de emergencia para agregar a la lista.
38. El Sr. BHAGWATI se declara partidario de trasladar los párrafos e) a g) de la parte II a la parte I. No es necesario que el párrafo g) sea el primero de la parte I, pero ha de sentar las bases para determinar si se está aplicando o no el Pacto. Hay que incorporar también en la parte I la situación del Pacto y la independencia del poder judicial. Se pregunta, sin embargo, por qué se considera

más importante la parte I que la parte II; ninguna de las dos debe tener prelación sobre la otra. Se adhiere a la opinión de la Sra. Chanet de que la lista de cuestiones ha de englobar los estados de emergencia y la suspensión de los derechos en esas situaciones.

39. La Sra. EVATT explica que el Grupo de Trabajo no ha puesto títulos en la lista de cuestiones porque no ha podido llegar a la decisión de si una parte del Pacto es de mayor entidad que la otra. En su lugar, ha agrupado juntas en la parte I las cuestiones que, según confía, el Comité debatirá más a fondo.

40. El Sr. FRANCIS indica que, a su juicio, la ubicación de ciertas cuestiones en la parte I refleja, más que la relevancia de las cuestiones propiamente dichas, la extensión de las violaciones cometidas por el Estado parte.

41. La Sra. MEDINA QUIROGA señala que respalda la postura del Sr. Kretzmer. Dado que la situación del Pacto se aborda en la primera página del informe periódico del Brasil, no ve motivos para mencionarla en la lista de cuestiones; pero, si hay que hacerlo, no debe colocarse en la parte I.

42. El PRESIDENTE está de acuerdo con el Sr. Kretzmer y la Sra. Medina Quiroga. En el informe ya se ha tratado la situación del Pacto; además, como ha concluido el Grupo de Trabajo, la discrepancia entre la ley y la práctica en el Brasil es tan marcada que el Comité debe centrarse primordialmente en el estudio de las violaciones existentes.

43. El Sr. BUERGENTHAL coincide en que no debe trasladarse el párrafo f) de la parte II a la parte I.

44. El Sr. BRUNI CELLI se adhiere a la opinión de la Sra. Medina Quiroga, el Sr. Kretzmer y el Presidente. Además, en el párrafo 42 del documento básico se aclara la relación entre el Pacto y la legislación nacional. No obstante, al final del párrafo 42 se afirma que los instrumentos jurídicos internacionales pueden ser invocados y aplicados directamente por los tribunales y autoridades competentes, una vez suscritos por el Brasil y sancionados por el Presidente de la República. Cree que sería útil solicitar ejemplos concretos de los casos en que ha ocurrido así.

45. El PRESIDENTE señala que la cuestión reside en saber si conviene dejar el párrafo f) de la parte II en donde está o trasladarlo a la parte I.

46. La Sra. CHANET explica que ha llegado a la conclusión de que no tiene sentido analizar el papel teórico del Pacto. Cabría cambiar el título del párrafo f) de la parte II, suprimir la primera parte, y el párrafo, que empezaría diciendo "Sírvanse indicar...", podría limitarse a solicitar información sobre la aplicación de las disposiciones del Pacto en el marco de la legislación nacional.

47. El PRESIDENTE da por sentado que existe un consenso en torno a la permanencia del párrafo, en su forma enmendada, en la parte II de la lista de cuestiones.

48. La Sra. EVATT entiende que se trasladará a la parte I el párrafo e) de la parte II, ya que aborda la responsabilidad del Gobierno federal de velar por la

aplicación del Pacto; quizá fuera oportuno agregar una referencia al artículo 2 del Pacto.

49. La Sra. CHANET sugiere que convendría hacer alusión también al artículo 50 del Pacto.

50. La Sra. MEDINA QUIROGA, refiriéndose al párrafo b) de la parte II de la lista de cuestiones, pone de relieve que el informe periódico cita como un hecho positivo que el Tribunal Supremo haya abolido la noción de "legítima defensa del honor (propio)" como eximente en el caso de hombres acusados de crímenes pasionales (CCPR/C/81/Add.6, párr. 57). Le consta, no obstante, que ese fallo no se ha reflejado en la práctica a niveles inferiores. Propone añadir una pregunta a la lista de cuestiones solicitando datos sobre la realidad de la situación actual cuando un hombre asesina a su mujer.

51. El PRESIDENTE afirma que podría incorporarse la pregunta al párrafo b) de la parte II.

52. Invita al Comité a proceder a la aprobación de la lista de cuestiones con las enmiendas introducidas a lo largo de los debates.

53. Quedan aprobados los párrafos a) a h) (artículos 6, 7, 8, 10, 12, 24, 26 y 27) de la parte I.

54. Quedan aprobados los párrafos e) y g) de la parte II para incluirlos en la parte I.

55. Quedan aprobados los párrafos a) a d), f) y h) de la parte II.

56. El PRESIDENTE explica que se ha propuesto agregar a la parte I las cuestiones relacionadas con la libertad de conciencia y la proclamación de los estados de emergencia.

57. El Sr. PRADO VALLEJO sugiere pedir al Presidente del Grupo de Trabajo que redacte la pregunta sobre libertad de conciencia.

58. La Sra. CHANET opina que debe solicitarse a la delegación del Brasil que aporte información sobre las circunstancias que justifican la proclamación de un estado de emergencia o de excepción, mencionada en los artículos 111 a 116 del informe y su compatibilidad con las disposiciones del párrafo 1) del artículo 4 del Pacto. Debe solicitársele también que aclare si las suspensiones consiguientes de los derechos constitucionales son compatibles con el párrafo 2) del artículo 4.

59. El PRESIDENTE ruega a los miembros del Grupo de Trabajo que presenten el texto de las cuestiones adicionales propuestas para que sea estudiado por el Comité en su próxima reunión.

Lista de cuestiones que deberán ser tomadas en consideración en relación con el examen del tercer informe periódico de Perú (CCPR/C/83/Add.1)

60. La Sra. EVATT, Presidenta/Relatora del Grupo de Trabajo con arreglo al artículo 40, dice que el Grupo ha tratado de dividir la lista en dos partes,

incorporando a la primera las cuestiones que requerirían más tiempo para su examen, y el resto a la segunda. Ha tropezado con ciertas dificultades a la hora de poner título a las dos secciones, decidiendo al final recurrir a la fórmula de llamar "Cuestiones principales" a la parte I y "Otras cuestiones" a la parte II. Piensa que sería probablemente mucho mejor suprimir las dos palabras "Principales" y "Otras". La lista final recomendada por el Grupo de Trabajo es fundamentalmente la misma que la elaborada en el 56º período de sesiones.

Parte I: Cuestiones relacionadas con la aplicación de los artículos 4, 6, 7, 9, 10, 14 y 27 del Pacto.

61. La Sra. MEDINA QUIROGA apunta, en relación con el párrafo d), que la medida adoptada el 28 de junio de 1955, según la cual el poder judicial no puede impugnar la validez de la amnistía, no es un decreto, sino la Ley nº 26492. En cuanto al párrafo h), señala que en Perú se ha creado recientemente un Consejo de Coordinación Judicial con amplios poderes para reorganizar la judicatura. Convendría solicitar a la delegación que describiera las atribuciones de dicho órgano. El párrafo debe contener también una pregunta acerca de la competencia de los tribunales militares para juzgar a los civiles.

62. El Sr. PRADO VALLEJO pregunta si se va a mantener la referencia a los "jueces sin rostro" en la segunda frase del párrafo h).

63. El Sr. BUERGENTHAL propone que, al final del párrafo h), el Comité pregunte si los procedimientos descritos son compatibles con lo dispuesto en el artículo 14 del Pacto.

64. El PRESIDENTE indica que, de no haber objeciones, dará por supuesto que el Comité desea adoptar la enmienda al párrafo h) y las adiciones a ese párrafo propuestas por la Sra. Medina Quiroga, junto con la enmienda formulada por el Sr. Buergenthal.

65. Así queda acordado.

66. Queda aprobada la parte I en su forma enmendada.

Parte II. Cuestiones relacionadas con la aplicación de los artículos 3, 6, 10, 12, 18, 19, 24 y 25 del Pacto

67. La Sra. MEDINA QUIROGA explica que el artículo 26 debe incluirse en el título. Sería oportuno añadir otra cuestión sobre posibles modificaciones de la ley que limitan la capacidad jurídica de la mujer casada.

68. El PRESIDENTE sugiere incorporar esa cuestión al párrafo d).

69. La Sra. MEDINA QUIROGA propone añadir al final del párrafo d) la frase "en especial, los cambios en la legislación en relación con la capacidad jurídica de la mujer casada".

70. La Sra. EVATT es partidaria de que el párrafo d) englobe otra nueva cuestión en relación con el párrafo 92 del informe (CCPR/C/83/Add.1), por lo que hace a la Ley nº 26260 sobre violencia doméstica. En los párrafos 93 a 95 se hace referencia a una serie de nuevos programas al respecto y es importante

saber qué recursos se han asignado realmente a los servicios destinados a la mujer. Tiene entendido, por otras fuentes, que hasta la fecha, no se han tomado muchas medidas concretas.

71. El Sr. LALLAH sugiere que la objeción planteada por la Sra. Medina Quiroga quizá esté ya resuelta en el párrafo b).

72. El Sr. BRUNI CELLI declara que, en lo tocante al párrafo e) que trata de los párrafos 138 a 143 del informe (CCPR/C/83/Add.1), el texto, en su versión actual, implica que es a Perú a quien incumbe determinar si el artículo 140 de su Constitución de 1993 es compatible con el Pacto. Opina que eso es tarea del Comité. Los párrafos 138 a 143 del informe versan principalmente sobre las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto de San José. En cuanto al artículo 6 del Pacto, no recoge ninguna referencia a una posible reintroducción de la pena de muerte. Podría pedirse a Perú que ofreciera su propia interpretación del artículo 140 de la Constitución de 1993.

73. La Sra. CHANET respalda las opiniones formuladas por el Sr. Bruni Celli.

74. El Sr. PRADO VALLEJO pregunta, en relación con el párrafo k), si se ha dado algún caso en Perú de niños reclutados por el ejército.

75. El PRESIDENTE sugiere modificar el párrafo k) para preguntar si existe algún niño en las fuerzas armadas de Perú.

76. La Sra. MEDINA QUIROGA dice que, en relación con el párrafo l) y las disposiciones del artículo 25 del Pacto, sería interesante saber si ha sido eficaz en Perú la reciente campaña en pro de un referendun sobre la amnistía.

77. El PRESIDENTE afirma que podría agregarse al párrafo una frase en la que se pregunte si se ha producido algún cambio en los requisitos para celebrar un referendun.

78. Si no hay objeciones, entenderá que el Comité desea adoptar las enmiendas al párrafo d) propuestas por la Sra. Medina Quiroga y la Sra. Evatt, el cambio en el párrafo e) propuesto por el Sr. Bruni Celli y apoyado por la Sra. Chanet, la adición al párrafo k) propuesta por el Sr. Prado Vallejo, así como la adición al párrafo l) propuesta por la Sra. Medina Quiroga.

79. Así queda acordado.

80. Queda aprobada la parte II en su forma enmendada.

81. Queda aprobada la lista de cuestiones en conjunto, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.